CONTRATO N° CD-07/2019
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS

Entre la Gobernación de Ñeembucú, domiciliada en la calle Avda. Mcal. López y 14 de mayo de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por **Luis Federico Benítez Cuevas**, con Cédula de Identidad Nº 1.966.130, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **LUBRICANTES Y CAUCHOS S.A.**, con **RUC Nº 80019003-3**, domiciliada en la calle Las Flores y Jazmín Barrio Santa Ana de la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ángel Custodio Rojas Duarte**, con Cédula de Identidad **Nº 642.469**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para "*ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS*", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS.

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 365.961.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 07/2019, convocado por la Gobernación del Ñeembucú. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 102/2019.

GOBERNACION REPUBLICA DEL PARAGUAY XII Dpto. de Ñeembucú

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A. RUC: 80019003 - 3

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

						LUBRICAUCHO S.A.			
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	25172503-002	Cubierta delantera para camión FORD f-14000	Unidad	EVENTO	6	Durable	CHINA	967.200	5.803.200
2	25172503-002	Cubierta trasera para camión FORD f-14000	Unidad	EVENTO	10	Durable	CHINA	967.200	9.672.000
3	25172503-002	Cubierta para camión MERCEDES BENZ	Unidad	EVENTO	9	Goodride	CHINA	1.302.000	11.718.000
4	25172503-001	Cubiertas Pala Cargadora Michigan	Unidad	EVENTO	2	Durable	CHINA	3.757.200	7.514.400
5	25172503-001	Cubierta para MOTONIVELADORA JHON DEERE	Unidad	EVENTO	6	Durable	CHINA	3.757.200	22.543.200
6	25172503-001	Cubierta delantera para RETROEXCAVADORA JHON DEERE	Unidad	EVENTO	2	Durable	CHINA	2.340.000	4.680.000
7	25172503-001	Cubierta trasera para RETROEXCAVADORA JHON DEERE	Unidad	EVENTO	1	Galaxy	INDIA	7.000.000	7.000.000
8	25172503-001	Cubierta delantera para RETROEXCAVADORA CASE	Unidad	EVENTO	2	Westlake	CHINA	624.000	1.248.000
9	25172503-001	Cubierta para MOTONIVELADORA CHAMPION	Unidad	EVENTO	2	Galaxy	INDIA	6.936.000	13.872.000
10	25172504-002	Cubierta para camioneta FOTON TUNLAND	Unidad	EVENTO	5	LingLong	CHINA	565.440	2.827.200
11	25172504-002	Cubierta para camioneta FOTON SAUVANA	Unidad	EVENTO	5	LingLong	CHINA	565.440	2.827.200
12	25172503-002	Cubierta para Móvil de Salud 275/80 R22.5	Unidad	EVENTO	7	Goodride	CHINA	1.200.000	8.400.000
								Precio Total	**98.105.200**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: guaraníes Noventa y Ocho Millones Ciento Cinco Mil Doscientos.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

El plazo de entrega será dentro de los 10 días hábiles luego de la remisión de las órdenes de compras y/o servicios emitidas por la convocante.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Ñeembucú.

LUBRICANTES Y CAUCHOS
RUC: 80019003 - 3

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

En cumplimiento del Art. 53 de la Ley Nº 2051/03, el adjudicado deberá presentar un Seguro de Responsabilidad Profesional por el 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato, dentro de los 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del contrato. La vigencia deberá excederse en 60 (sesenta) días el plazo de vigencia del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay el día 31 del mes de julio del año 2019.----------

LUBRICANTES Y CAUCHO S.A.
RUC: 80019003 - 3

GOBERNACION
REPUBLICA DEL PARAGUAY
XII Dpto. de Ñeembucú

ÁNGEL C. ROJAS DUARTE
Lubricaucho S.A.

LUIS F. BENÍTEZ CUEVAS
Gobernador del Ñeembucú